Oficina. Sangenjo. Avenida Glez. Besada. 36-7-33.
Oficina. Forcarey Carretera Principal. 36-7-34.
Oficina. Goiada Carretera Ventas a Folgoso. 36-7-35.
Oficina. Moscoso. Plaza de la Iglesia. 36-7-36.
Oficina. Villalonga. Carretera General de Pontevedra a El Grove. 36-7-37.

Oficina. Cerdedo. Carretera General de Pontevedra a Orense.

Oficina. Fornelos de Montes. Plaza de la Iglesia, 49. 36-7-39.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Central. Vigo García Barbón, 1 y 3, 66-10-01. Central, Vigo Garcia Barbon, 1 y 3, 66-10-01.
Oficina. Bouzas. Tomás A. Alonso, 326, 66-10-02.
Oficina. El Calvario, Extremadura, 2, 66-10-03.
Oficina Las Traviesas. Avenida de la Florida, 1, 66-10-04.
Oficina. Puerto Pesquero. Lonja del Berbés, 66-10-05.
Oficina. Teis Sanjurjo Badía, 194, 66-10-06.
Oficina. Bayona, Elduayen, 20, 66-10-07.
Oficina. Sabarís. Plaza Victoria Rodríguez Cadaval, 5, 66-10-08.
Oficina. Gondomar Plaza de Urzaiz, 14, 66-10-09.
Oficina. Cabral. Avenida Ramón Nieto, 473, 66-10-10.

> RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deu-da Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Salamanca (autorización número 66).

Visto el escrito formulado por el Banco de Salamanca soli-citando autorización para establecer el servicio de cuentas res-

ringidas de recaudación de tributos,
Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto
en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este
Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad
como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Salamanca para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Central. Salamanca. Plaza de los Bandos, 6. 37-9-01 Agencia. Salamanca. Quintana, 9. 37-9-02

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deu-da Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Vallado-lid (autorización número 67)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1934, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 13 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia. a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia. Madrid, 19 de octubre de 1964—El Director general, Juan

José Espinosa

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Valladolid para la apertura de cuentas de «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Central, Valladolid, Plaza de España, sin número 47-9-01. Oficina, Valladolid, Paseo de Zorrilla, 200, 47-9-02, Oficina, Alaejos, L. Martín, sin número, 47-9-03.

Oficina. Campaspero. Plaza Mayor, 29. 47-9-04. Oficina. Cigales. Plaza Generalisimo, sin número. 47-9-05. Oficina. Esquevillas. Plaza Mayor, sin número. 47-9-06. Oficina. Fresno el Viejo. Plaza de España. 1. 47-9-07. Oficina. Iscar. General Franco. 19. 47-9-08. Oficina. La Seca. Plaza de España, sin número. 47-9-09. Oficina. Mayorga de Campos. Gral. Franco, sin número. 47-9-10. Oficina. Medina del Campo. Gamazo, 1. 47-9-11. Oficina. Montemayor de Pililla. Plaza Generalisimo, 11. 47-9-12. Oficina. Mota del Marqués. Plaza Héroes del Alcázar. 47-9-13. Oficina. Olmedo. General Franco, 10. 47-9-14. Oficina. Pedrajas de San Esteban. Plaza Mayor. s/n. 47-9-15. Oficina. Portillo. Plaza Generalisimo, sin vimero. 47.0.16. Oficina. Portillo. Plaza Generalísimo, sin número. 47-9-16. Oficina. Quintanilla de Onésimo. Alonso Pesquera, s/n. 47-9-17. Oficina. San Miguel del Arroyo. Real, 1. 47-9-18. Oficina. San Miguel del Arroyo. Real, 1. 47-9-18. Oficina. Tiedra. Señor, 1. 47-9-19. Oficina. Tordesilla. Plaza Mayor, sin número. 47-9-20. Oficina. Torrelobatón. Plaza Mayor, sin número. 47-9-21. Oficina. Tudela del Duero. Ramón y Cajal, 1. 47-9-22. Oficina. Valoria la Buena. Generalisimo Franco, 18. 47-9-23. Oficina. Villafrechós. Onésimo Redondo. 1. 47-9-24. Oficina. Villalón de Campos. Onésimo Redondo. 27. 47-9-25.

> RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Orense (autorización número 69).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial

de Orense solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como calaborados del Tesero en la gertión passuda terrio. como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan los Espineses

José Espinosa.

José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación,)

Demarcación de Hacienda de Orense

Central. Orense. Avenida de Pontevedra, 7, 34-5-01. Oficina. Orense. Queipo de Llano, 1 (Puente Cañedo), 34-5-02. Oficina. Allariz. Campo de la Feria, sin número. 34-5-03. Oficina. Avión. José Antonio, sin número. 34-5-04. Oficina. Bande. Calvo Sotelo, sin número. 34-5-05. Oficina. Beatriz. Carretera general. 34-5-07. Oficina. Carballino. General Mola, 23, 34-5-07. Oficina. Celanova. Pardo Bazan, 1, 34-5-08. Oficina. Ginzo. General Franco, 7, 34-5-09. Oficina. Maceda. Aureliano Ferreiro, sin número. 34-5-10. Oficina. Puebla de Trives. Carretera de Orense, s/n. 34-5-11. Oficina. Ribadavia. Calvo Sotelo, 11, 34-5-12. Oficina. La Rúa Petín. Carretera Ponferrada, s/n. 34-5-13. Oficina. Viana del Bollo. General Franco, 1, 34-5-13. Central. Orense. Avenida de Pontevedra, 7, 34-5-01. Oficina, Viana del Bollo, General Franco, 1, 34-5-14. Oficina, Barco de Valdeorras, Carretera general, s/n. 34-5-15.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la aper-tura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (autorización número 85).

Visto el escrito formulado pór el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 13 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto

colaboratoria del l'esoro en la gestion recaudatoria, a cuyo electo se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan Les Espinoses